

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000276 -2025/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

19 MAY 2025

VISTOS: La Resolución Gerencial Sub Regional N°00071-2025/GOB.REG.PIURA.GSRLCC-G, de fecha 07 de febrero 2025, la Resolución Gerencial Sub Regional N°00134-2025/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 13 de Marzo del 2025, la Resolución General Sub Regional N°000231-2025/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 22 de abril del 2025, el Memorándum N°74-2025/GRP-401000-401300-401330, de fecha 12 de mayo del 2025 del responsable de Tesorería, el Memorándum N°300-2025/GRP-401000-401200 de fecha 13 de mayo del 2025 del Director de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto, el informe N°404-2025/GRP-401000-401100 de fecha 15 de mayo del 2025 de la oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°00071-2025/GOB.REG.PIURA.GSRLCC-G, de fecha 07 de febrero 2025 la misma que resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: APERTURAR, la caja chica para el año fiscal 2025 de la UNIDAD EJECUTORA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"- SULLANA por el monto total de S/.25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES), a nombre del CAJERO PAGADOR Sr. ENRIQUE SILVA VILCHEZ, designado mediante Resolución General Sub Regional N°925-2023/GOB.PIURA-GSRLCC-G, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°00134-2025/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 13 de Marzo del 2025 la misma que resuelve en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de la caja chica de Inversión por el monto de S/.25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES) para el año fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" Sullana en base a lo expuesto en el Memorándum N°49- 2025/GRP-401000-401300-401330, de fecha 27 de febrero del 2025 del responsable del Equipo de Tesorería y el Memorándum N°168-2025/GRP-401000-401200 de fecha 07 de marzo del 2025 del Director de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto, debiéndose emitir el acto administrativo en este sentido;

Que, mediante Resolución General Sub Regional N°000231-2025/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 22 de abril del 2025 la misma que resuelve en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de la Caja Chica de Inversión por el monto de S/.25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES) para el año fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" Sullana en base a lo expuesto en el Memorándum N°59-2025/GRP-401000-401300-401330, de fecha 08 de abril del 2025 de la responsable Equipo de Tesorería y el Memorándum N°258-2025/GRP-401000-401200 de fecha 15 de abril del 2025, del Director de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto, debiéndose emitir el acto administrativo en este sentido;

Que, mediante Memorándum N°74-2025/GRP-401000-401300-401330, de fecha 12 de mayo del 2025 del responsable de Tesorería solicita se gestione ampliación de caja chica para el año fiscal 2025 por el costo mensual de S/. 25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES) para atención de gastos generados;

Que, mediante Memorándum N°300-2025/GRP-401000-401200 de fecha 13 de mayo del 2025. del Director de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000101 de fecha 30 de enero del 2025 se observa el total de ampliaciones por el monto de S/. 25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES), siendo el monto total de la certificación ascendente a S/. 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES).

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000276 -2025/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

19 MAY 2025

Que, mediante Informe N°404-2025/GRP-401000-401100 de fecha 15 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda emitir el acto resolutorio APROBAR la ampliación de la Caja Chica de Inversión por el monto de S/. 25,000.00 (VEINTICINCO MIL NUEVOS SOLES CON 00/100) para el año fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" Sullana en base a lo expuesto en el Memorándum N°74-2025/GRP-401000-401300-401330, de fecha 12 de mayo del 2025 del responsable de Tesorería y el Memorándum N°300-2025/GRP-401000-401200 de fecha 13 de mayo del 2025, del Director de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto, debiéndose emitir el acto administrativo en este sentido;

Que, en el inciso b) del artículo 4 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería prescribe: En la formación del Sistema Nacional de Tesorería, en el nivel descentralizado u operativo por las Unidades Ejecutoras y dependencias equivalentes en las Entidades del Sector Público comprendidas en la presente Ley y sus correspondientes tesorerías u oficinas que hagan sus veces. En este sentido en aplicación a lo dispuesto se crea el equipo de tesorería;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por la R. D. N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del Cierre de Operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de caja chica, entre otros;

Que, el artículo 10° de la Directiva comentada en el párrafo precedente dispone los lineamientos del uso de la caja chica, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 004-2011- EF/77.15, modifican el literal b) del numeral 10.4 del Art.10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el mismo que establece que el monto máximo para cada pago con cargo a la caja chica no debe exceder al 20% de la UIT; Que, según el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la precitada Resolución, dispone que el documento sustentatorio de la apertura de la caja chica es la Resolución del Director General de Administración, o quién haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomiendan el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°135-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de febrero del 2024 la misma que resuelve en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA DIRECTIVA N°001-2024/GRP-401000-401300 denominada: Normas para la Administración y Control de Caja Chica en la Unidad Ejecutora 00893 Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, correspondiente al ejercicio Fiscal 2024 la misma que es de ampliación y cumplimiento obligatorio para todos los/as funcionarios/as y servidores/as de la entidad, cualquiera sea su condición laboral o contractual de acuerdo a la normatividad vigente, las mismas que regirán a partir del primer día hábil siguiente a su aprobación y publicación en el portal web de la institución y permanecerán vigentes hasta la aprobación de nuevas normas que la modifique o deje sin efecto;

Que, al manejo reposición y liquidación de la Caja Chica se regirá por las Normas Generales del sistema de Tesorería, Normas Generales de Control Interno y Normas Conexas;

Es preciso indicar que la decisión de aprobar la ampliación de la caja chica, se realizara en virtud a los requerimientos de las áreas técnicas y se ha emitido bajo los alcances del Principio de Confianza, en razón a ello, se presume que la información técnica que forma parte del expediente materia de análisis y que

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000276 -2025/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

19 MAY 2025

ha sido emitida por las unidades orgánicas en el marco de sus competencias y atribuciones, ha sido elaborada de manera funcional responsable y con estricto apego al principio de legalidad, conteniendo información veraz y fidedigna, ello en concordancia con el conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo que conforme a los requerimientos técnicos del Comité de Selección, deviene en necesario la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2024/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 22 de Enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de la Caja Chica de Inversión por el monto de S/.25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES) para el año fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" Sullana en base a lo expuesto en el Memorándum N°74-2025/GRP-401000-401300-401330, de fecha 12 de mayo del 2025 del responsable de Tesorería y el Memorándum N°300-2025/GRP-401000-401200 de fecha 13 de mayo del 2025, del Director de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto, debiéndose emitir el acto administrativo en este sentido.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO contenida en la NOTA N°0000000101 de fecha 30 de enero del 2025.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la Caja Chica indicada en el artículo primero de la presente Resolución será a nombre del Señor Cajero Pagador Sr. ENRIQUE SILVA VILCHEZ del Equipo de Tesorería de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura..

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al Equipo de Tesorería y contabilidad, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial y Oficina de Imagen Institucional y demás órganos administrativos de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. JORGE CARLOS TRAZABAL ADAME
GERENTE SUBREGIONAL